



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. IV/02/2006/193/I
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/058

DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las comisiones conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario el 14 de febrero de 2006:

Dictamen núm. I/2006/058: Mediante el cual se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Estudios Filosóficos de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2006 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 17 de febrero de 2006



LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL

Secretaría
General

MTR. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/MAL/Rosy

AV. JUÁREZ 975, (Planta alta), S.J. C.P. 44100
TEL. (01) 3825-22-42, 3825-1206, FAX (01) 3826-1340
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2006/058

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnada por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que se propone la creación del programa académico de la Maestría en Estudios Filosóficos, a partir del ciclo escolar 2006 "A".

Resultando

1. Que se consultó al cuerpo académico de profesores sobre la pertinencia académica que representa esta creación, así como al Colegio Departamental del Departamento de Filosofía, quienes cubriendo las formalidades que marcan el Reglamento de Planes de Estudios y el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara acordaron presentar una propuesta que responde a las necesidades del diseño curricular en créditos, misma que fue turnada para su aprobación al Consejo de la División de Estudios Históricos y Humanos.
2. Que las circunstancias actuales reclaman la creación de un plan curricular que forme profesionistas competentes con la suficiente creatividad para apoyar a la sociedad en la elaboración de mecanismos que se han de aplicar en la solución de los problemas que enfrenta.
3. Que el programa de Maestría en Filosofía no logró incorporarse al CONACYT, esto originó la pertinencia de elaborar un nuevo programa de posgrado, de acuerdo a los indicadores que marca el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.
4. Que la tarea esencial de la Universidad es mejorar e innovar el saber del hombre, con la finalidad de construir una sociedad justa, donde todos los hombres y mujeres puedan realizar su vida de acuerdo con sus convicciones y principios, donde los acuerdos y consensos estén fundados en la libre discusión.
5. Que los estudios filosóficos nos llevan a pensar con rigor y la sociedad contemporánea exige la presencia de sujetos que afronten desde la autonomía y singularidad del pensamiento, así como desde las particularidades de nuestra región, las problemáticas de orden cultural, social y científico que inquietan las nuevas sociedades.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. Que la reflexión filosófica es condición necesaria para construir una sociedad libre y justa. En tanto que los estudios filosóficos promueven el desenvolvimiento de la razón como impulsora de sociedades y sujetos con amplias condiciones de autogestión, quienes desde su individualidad y a partir de los principios generales de la razón son capaces de afrontar sus propios retos.
7. Que las principales reflexiones de la humanidad se fundamentan en los estudios filosóficos porque se han constituido como un impulso de las transformaciones del pensamiento y las obras humanas en la política, la ciencia y la cultura; manifestaciones imprescindibles para la comprensión de las sociedades contemporáneas que encuentran su fundamento y transformación en el seno del quehacer filosófico.
8. Que el progreso de la humanidad y la supervivencia de una nación se basa en el desarrollo de las disciplinas básicas y, en particular los estudios filosóficos permiten, a través de las herramientas intelectuales, abordar problemáticas con un enfoque renovado, crítico y transformador.
9. Que las humanidades son condición necesaria para el desarrollo de las ciencias y la tecnología en tanto que promueven una visión global del desarrollo, reconociendo que el punto de partida de toda creación intelectual es el hombre y en la medida en que las obras humanas atiendan al entorno, atenderán, así mismo, el motivo de sus obras.
10. Que los estudios filosóficos exaltan las cualidades distintivas de la humanidad como es el pensamiento y la creatividad, pero, sin dejar de reconocer las influencias de orden biológico y social que motivan su constitución.
11. Que ante las profundas desigualdades que vive la sociedad, es necesario formar en los futuros profesionistas una conciencia de justicia social que pugne por la creación de formas de convivencia más equitativas y democráticas.
12. Que la problemática social necesita ser analizada y confrontada con las concepciones más amplias que se tienen acerca del hombre y de la sociedad, y que éstas sólo pueden ser comprendidas dentro del marco de la reflexión filosófica.
13. Que la tarea esencial de los estudios filosóficos es analizar los supuestos ontológicos y epistemológicos de todas las creencias, teorías y convicciones del hombre.
14. Que ante la permanente renovación y mejora de todos los conocimientos se exigen profesionistas que sean sujetos críticos, capaces de innovar y mejorar el saber de su disciplina, que incidan en el proceso social que viven, el filósofo se convierte en el profesionista indicado para que a través de su análisis de la realidad puedan derivarse propuestas que permitan conocer mejor los problemas de una sociedad que aspira a tener más participación y decisión en los intereses de todos.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

15. Que ante los cambios vertiginosos de las normas y códigos morales, la convivencia humana exige un debate en torno a temas éticos y ontológicos necesidad que solamente el filósofo puede realizar con rigor y profundidad.
16. Que el papel del filósofo se hace cada vez más necesario en una sociedad donde la tecnocracia, la mecanización y la razón instrumental dominan los intereses del hombre, ya que el avance de la ciencia y la técnica necesita de otras formas de reflexión y acercamiento que permitan lograr una comprensión más completa de la humanidad.
17. Que cada día es indispensable un profesionista especializado en estudios filosóficos, quien aporte fundamentalmente su capacidad de pensar en la concepción de la nueva sociedad, genere nuevas formas de cultura en la manera de tratar, proponer y solucionar los problemas de una sociedad que por sus características demográficas es todavía joven.
18. Que ante la situación actual que guarda la investigación en las ciencias humanas, la investigación filosófica se hace más apremiante para la formación de un espíritu joven que enfrente, con la fuerza del pensamiento analítico y reflexivo, las nuevas expectativas de las ideas sociales y humanísticas que en estos momentos emergen, y genere así el nuevo discurso filosófico.
19. Que uno de los diversos propósitos fundamentales de nuestro plan de estudios es formar un profesionista que dé a conocer el pensamiento filosófico a través del ejercicio de la docencia, la divulgación y la investigación en los diferentes ámbitos profesionales.
20. Que ante los grandes debates que se dan en nuestra nación en torno a la identidad nacional y la pertenencia de grupo, donde el compromiso del profesionista en filosofía es divulgar la cultura en todos los espacios y grupos sociales, se busca una preparación en diferentes líneas del pensamiento filosófico.
21. Que es conveniente orientar los intereses académicos de los estudiantes de filosofía en diferentes líneas especializantes en estudios filosóficos, de tal manera que al concluir su formación estén capacitados para ofrecer respuesta a las problemáticas correspondientes a su ámbito de especialización.
22. Que es importante que los intereses académicos de los estudiantes sean encausados por criterios en los cuales se fomente la autogestión académica a través de planes de estudio más flexibles que permitan atender las problemáticas intelectuales y de investigación propias de los estudiantes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

23. Que es necesario impulsar la formación de especialistas en estudios filosóficos de alto nivel que den respuesta a los grandes retos de orden político, científico y cultural que enfrenta nuestro estado.
24. Que Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades cuenta con los apoyos de investigadores de primer nivel, dispuesto a apoyar en el fortalecimiento del postgrado y cuenta con los apoyos de infraestructura, equipamiento y de bibliografía necesarios para la modificación del proyecto curricular.
25. Que es necesario constituir un postgrado en filosofía de excelencia que de respuesta a las diversas demandas humanas que enfrenta nuestro país y nuestra región.
26. La Maestría en Estudios Filosóficos es un programa enfocado a la investigación de modalidad escolarizada.
27. Los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que permitió la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y II del Estatuto General

DE CARLOS
CORONA

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- XI. Que de conformidad al artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado en sus artículos 1º, 3º, 7, 8, 10, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio así como sus disposiciones generales.
- XIII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Planes de Estudio en su artículo 20 los planes de estudio de organizaran por áreas de formación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o, 5o, fracciones I y II, 6o, fracción III y XII, 21o, fracción VII y último párrafo, 27o, 31o, fracción VI y 35o, fracciones I y X de la Ley Orgánica, 39 fracción II, IV, 84 fracción I, II, 85 fracción I, IV, V, y 86 fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Estudios Filosóficos de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2006 "A".

SEGUNDO. El programa de la Maestría en Estudios Filosóficos comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza, de modalidad escolarizada, enfocado a la investigación.

PLAN DE ESTUDIOS

ÁREAS	CRÉDITOS	PORCENTAJE
Área de formación Básica Común Obligatoria	28	20
Área de formación Básica Particular Obligatoria	56	39
Área de formación Especializante	28	20
Área de formación Optativa	21	15
Tesis	8	6
Mínimo de créditos para obtener el grado	141	100

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
COMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Ontología	C	96	16	112	7	
Epistemología	C	96	16	112	7	
Filosofía de la Mente	C	96	16	112	7	
Filosofía del Lenguaje	C	96	16	112	7	
TOTALES		384	64	448	28	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Taller de Lógica Filosófica	T	96	16	112	7	
Taller de Análisis de Argumentos	T	96	16	112	7	
Taller de Construcción y Exposición de Argumentos I	T	96	16	112	7	
Taller de Análisis y Exposición de Argumentos II	T	96	16	112	7	
Taller de Lectura de Textos Filosóficos	T	96	16	112	7	
Taller de Redacción de Textos Filosóficos	T	96	16	112	7	
Taller de Tesis I	T	96	16	112	7	
Taller de Tesis II	T	96	16	112	7	
TOTALES		768	128	896	56	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Seminario de Lecturas Dirigidas I	S	96	16	112	7	
Seminario de Lecturas Dirigidas II	S	96	16	112	7	
Seminario de Lecturas Dirigidas III	S	96	16	112	7	
Seminario de Lecturas Dirigidas IV	S	96	16	112	7	
TOTALES		384	64	448	28	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Historia de la Filosofía	C	96	16	112	7	
Filosofía de la Ciencia	C	96	16	112	7	
Ética	C	96	16	112	7	
Filosofía Política	C	96	16	112	7	

* Horas actividad bajo conducción de un académico

** Horas actividad de manera independiente

Las unidades de enseñanza del área de formación especializante que llevan por título "Seminarios de lecturas dirigidas" tienen por objeto de estudio los siguientes campos disciplinares:

- Filosofía política
- Ética
- Filosofía de la ciencia
- Historia de la filosofía

TERCERO. Los requisitos para ingresar a la Maestría en Estudios Filosóficos, además de los establecidos en la normatividad universitaria, los siguientes:

- a) Acta de grado o título de licenciatura en filosofía ó áreas afines.
- b) Certificado de estudios de licenciatura con promedio mínimo de 80.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- c) Curso propedéutico a consideración de la Junta Académica;
- d) Presentar examen de comprensión en una Lengua Extranjera.
- e) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

CUARTO. Son requisitos de permanencia en el programa lo establecido en la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. La modalidad para obtención de grado de maestro será tesis de investigación.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Estudios Filosóficos, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- a) Presentar una tesis. El documento se sujetará a los criterios académicos que defina la Junta Académica del programa.
- b) Realizar los trámites de titulación que señala la normatividad universitaria.
- c) Presentar, nuevamente, un examen de comprensión en una Lengua Extranjera.

SÉPTIMO. La Maestría tendrá una duración máxima de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

OCTAVO. El cupo máximo para la apertura de un grupo será de 25 alumnos y el mínimo será de 12. Cada grupo requiere de la planta académica señalada en el Reglamento General de Posgrado.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en Estudios Filosóficos. El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro (a) en Estudios Filosóficos

DÉCIMO. Podrán ser válidos en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de inscripción será de acuerdo a los aranceles que establezca la Normatividad de la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de Ciencias Sociales y Humanidades. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este programa de maestría.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 14 de febrero de 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León

Dr. Raúl Vargas López

Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez

Arq. Carlos Manuel Orozco Santillán

Néstor Francisco Martín López

Carlos Corona Martín del Campo

MTRO. CARLOS JORGE BRIENO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.